



05/2017



DP1945525



**IGNACIO GOMÁLIZON  
NOTARIO**

C/ Diego de León, 44, 1º Dcha  
28006 MADRID  
telF. 91 781 97 93 - Fax: 91 578 02 58

Poder otorgado por "Art Digital Holding 2013,  
Sociedad Limitada". - - - - -

NUMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES.-----

EN MADRID, a diez de diciembre de dos mil  
catorce. -----

ANTE MI, IGNACIO GOMÁ LANZÓN, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma. -----

## **- COMPARECE**

DON JUAN MANUEL CÁRDENAS CAMPOS, mayor de edad, casado, abogado y con domicilio profesional en Madrid, calle José Abascal, número 52, 2º derecha, con D.N.I. número 04847754K. -----

Le conozco

## - I N T E R V I E N E :

En nombre y representación y como apoderado de  
la Sociedad Mercantil denominada "ART DIGITAL  
HOLDING 2013, SOCIEDAD LIMITADA". Dicha Sociedad

está domiciliada en Madrid, Pza. Callao, N.º 5,  
planta 11º; su duración es indefinida, y su C.I.F.  
es el número B86774874. -----

Ha sido constituida por escritura autorizada  
por mí, el día de cinco de julio de dos mil trece,  
número 1.021 de protocolo, inscrita en el Registro  
Mercantil de Madrid, tomo 31268, folio 78,  
inscripción 1ª, hoja M-562852. -----

Dicha Sociedad tiene por objeto social: -----

1.- La adquisición, tenencia, administración y  
disposición de acciones, participaciones sociales e  
intereses en sociedades mercantiles en general. 2.-  
La dirección y control de las actividades  
empresariales y resultados de las sociedades  
filiales, participadas o en las que mantenga un  
interés patrimonial. 3.- La administración y  
gestión de la participación o interés de la  
Sociedad en el capital de las sociedades filiales y  
participadas, mediante la correspondiente  
organización de medios materiales y humanos, y la  
prestación a éstas de todo tipo de servicios para  
su mejor promoción y desarrollo, tales como



DP1945526

05/2017



servicios de dirección, gestión administrativa, control y asesoramiento diverso. 4.- La concesión de préstamos, avales, garantías y, en general, la realización de las operaciones que considere convenientes el Órgano de Administración para la prestación de apoyos financieros a sus sociedades filiales, participadas o en las que mantenga un interés patrimonial. 5.- La consultoría en tecnologías de la información, formación en tecnologías de la información, y estudios en tecnologías de la información. 6.- La interactuación, en representación de terceros, con usuarios de redes sociales y otros medios de comunicación digitales. -----

Le fue conferida esta representación en la escritura de poder, autorizada por mí, el día uno de agosto de dos mil catorce, bajo el número 1.178 de protocolo que causó inscripción registral 5<sup>a</sup> en la hoja social. -----

Me ha exhibido la copia autorizada de dicha escritura y juzgo suficientes las facultades representativas acreditadas para este acto. -----

Me asegura el compareciente que no le han sido limitadas, suspendidas ni revocadas las facultades conferidas y que no ha variado el estado, condición, ni capacidad civil de su representada.

Asimismo, asevera que no han variado los datos de identificación de ésta, en particular el objeto social y el domicilio, respecto de los acreditados documentalmente y consignados en esta escritura. --

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal para otorgar esta escritura de PODER, y a tal fin, -----

-----OTORGA -----

Que, según interviene, confiere poder especial, tan amplio y bastante como en derecho se requiere y fuere preciso en favor de **DON JOSÉ ANTONIO MALLÉN SANTOS**, soltero, Consultor, con domicilio en San Ignacio N30-50 y Gonzalez Suarez. Condominio Fuente de Piedra. Casa 22. Quito (Ecuador), y Documento Nacional de Identidad español 48810431S y Pasaporte



DP1945527

05/2017



español número AAC016853, expedido el día 9 de julio de 2.010, vigente hasta el 9 de julio de 2.020, para que en nombre y representación de la Sociedad mandante y solo para la República de Ecuador, pueda ejercitar las siguientes FACULTADES: -----

A) Contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República de Ecuador. -----

B) Comparecer y estar en juicio con facultades de poder general de representación procesal, en cualquier clase de jurisdicción, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como de ejecución, cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como en todo tipo de recursos, sean los de carácter ordinario sean los extraordinarios.

C) Asimismo y con carácter especial, se le faculta para renunciar, transigir, desistir,

allanarse y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. -----

Especialmente le faculta para absolver posiciones, confesar en juicio y responder a interrogatorio de partes. -----

D) Ostentar la representación y comparecer ante cualquier otra Autoridad, Fiscalía, Delegación, Junta, Jurado, Autoridad Eclesiástica, Centro, oficina o funcionario del Estado, Provincia o Municipio y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes o Registros públicos, incluso internacionales, y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes. Dirigir, recibir y contestar notificaciones y requerimientos. Instar actas notariales de todas clases. Comparecer y representar al poderdante ante los Servicios de Mediación, Arbitraje y Conciliación. -----

E) Intervenir en suspensiones de pagos,



DP1945528

05/2017



quiebras, concursos de acreedores, expedientes de quita y espera y demás juicios universales en los que esté interesado la poderdante, pudiendo rechazar o aprobar convenios con los deudores, o prestando la adhesión a los mismos en las formas admitidas por las Leyes. -----

F) Efectuar cobros y pagos dimanantes de las actuaciones judiciales en las que esté comparecido.

Se hace constar que resulta comprensivo el presente apoderamiento a todo aquello que fuera consecuencia natural y jurídica del ejercicio de las facultades que contiene. -----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** -----

Hago las reservas y advertencias legales.-----

Para información del señor compareciente y otorgante, se hace constar que sus datos personales van a incorporarse a los ficheros de Protocolo y Documentación Notarial, y Administración y Organización de la Notaría, en los términos

previstos en la Orden JUS/484/2003 de 19 de febrero, y que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Pùblicas que tengan derecho a ellos de acuerdo con una norma con rango de Ley. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta por escrito firmado por el compareciente que conservaré en mi poder por el plazo de diez años. -----

Leída por mí la presente escritura al señor compareciente, por su elección, manifiesta quedar enterado, se ratifica, presta su consentimiento y la firma conmigo, el Notario, que de la identificación del otorgante por la documentación reseñada, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad, debidamente informada, y en general de todo lo contenido en el presente documento, redactado en cinco folios de



DP1945529

05/2017



papel exclusivo para documentos notariales números CC7563769 y los cuatro siguientes, doy fe. -----

Sigue la firma del compareciente. Signado:  
Ignacio Gomá Lanzón. Rubricados y sellado. -----

**DILIGENCIA DE COMPLEMENTO.-** (Referida a la escritura 1843/2014). -----

En Madrid, a once de septiembre de dos mil diecisiete, la extiendo yo, IGNACIO GOMÁ LANZÓN, Notario autorizante de la matriz que antecede, para hacer constar que la Sociedad denominada "ART DIGITAL HOLDING 2013, SOCIEDAD LIMITADA" cambió su denominación por la de "**FINDASENSE GLOBAL, SOCIEDAD LIMITADA**", por escritura autorizada por mí, el día 13 de octubre de 2016, número 1821 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 31268, folio 192, Sección 8, Hoja M-562852, inscripción 11<sup>a</sup>. -----

Queda complementada la escritura que antecede.  
Que DOY FE de su contenido y de quedar extendida

sobre el último folio de la matriz que antecede.

DOY FE. -----

Signado: Ignacio Gomá Lanzón. Rubricados y  
sellado. -----

**APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3<sup>a</sup> LEY 8/89**

Bases De Cálculo:

Sin Cuantía.-

Nº Arancel Aplicable: 1, 4, N<sup>a</sup> 8, 7.-

Total Importe Bruto 52,59 €

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de el compareciente, según interviene, en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números DP1945525 y los cuatro siguientes. Madrid, El once de septiembre de dos mil diecisiete. DOY FE. -----



*IGNACIO GOMÁ LANZÓN*





03/2017



DN2493241

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO OTORGADO ante el Notario de Madrid, D. IGNACIO GOMÁ LANZÓN, el 10 de diciembre de 2014, con el número 1.843 de protocolo, expedida el 11 de septiembre de 2017.



# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País: España**  
Country / Pays:  
**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public
  2. **ha sido firmado por D. Ignacio Gomá Lanzón**  
has been signed by / a été signé par
  3. **quien actúa en calidad de NOTARIO**  
acting in the capacity of / agissant en qualité de
  4. **y está revestido del sello / timbre de su Notaría**  
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

## Certificado

Certified / 8 Attesté

- |  |  |
|--|--|
| 5. en Madrid<br>at / à   | 6. el día <b>11 de septiembre de 2017</b><br>the / le  |
| 7. por <b>el Decano del Colegio Notarial de Madrid</b><br>by / par |  |
| 8. <b>bajo el número</b><br>Nº / sous n°                           | <b>060532</b>  |
| 9. <b>Sello / timbre:</b><br>Seal / stamp / Sceau / timbre         | 10. <b>Firma:</b><br>Signature: / Signature:<br> |

**10. Firma:**  
Signature: / Signature:

10 / 11

**Signature:** / **Signature:**



**Don José Miguel García Lombardía**  
Firma delegada del Decano

